

La Reyna

irados. Por parte delas monjas y conuento del monesterio de sancta c  
 dat nos ha seydo fecha relacion que siendo agoza nuenamente el dich  
 conuento reformado y puesto en obseruanca / e queriendo vender ciertas  
 bienes del dicho monesterio no pudiendolas tener de proprio por ser con  
 uantes para supplir y subuenir alas necessidades ayas y del dicho con  
 por vosotros / e por otras personas dessa Ciudad les ha seydo puesto / e se  
 y contradiccion en la dicha Venda no consintiendo ni dando Lugar que  
 si assi passasse dizen recibirian muy grande danyo no teniendo de que se  
 ende recurriendo anos por su parte nos han humilmente supplicado a  
 vos quisiessemos sceruir. E porque el Rey mi Señor / e nos tenemos mu  
 en la dicha casa / e deslkamos mucho fauorecer y aprouecharles en todas su  
 ende vos rogamos y encargamos muy affectuosamente que dexedes y con  
 zer al dicho conuento y monesterio la dicha Venda / e no les pongays  
 embargo alguno en ella Antes en esso y en todas las otras cosas que p  
 deys endreceys y fauorezcays Ca en ello recibiremos agradable y accepto  
 facen a xdo de Junyo Del anyo Mil ccc el xxxviii

Yo la Reyna

f. Clemente

644

1489

ciados e fieles nros los  
de la Cuidat d'Gerona

J<sup>a</sup> Clara